



ORD.: ---2261-- /

ANT.: Caso SIAC 5171073

MAT.: Denegación Total de Información

VALPARAÍSO, 26 JUL 2018

DE : EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : SRS. HECTOR RAUL CORREA GUTIERREZ

Junto con saludar cordialmente a usted, respecto a su Solicitud Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

1. Solicita antecedentes proyecto CCSS cierre y reparación Borinquen I, Agua Santa Alto, Viña del Mar. Empresa Ejecutora Modelo Inmobiliaria.

Al respecto le informamos, que lo solicitado forma parte de un informe que estamos elaborando a solicitud de la ltma. Corte de Apelaciones de Valparaíso en Causa Rol I.C. N° 5260-2018, de modo tal que por ahora no es posible proporcionar los antecedentes solicitados.

Por lo anterior señalado, le indicamos que el artículo N° 21 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, establece que las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que el solicitante podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la presente denegación de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 24 y 28 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: www.minvu.cl.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



pp

ASC/ARZ/MCC CAS-5171073-L7M3H5

Distribución

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Unidad de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento (SEREMI)
- Andrea Sottolichio C- Condominios Sociales
- Oficina de Partes

Evelyn Mansilla Muñoz
EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAÍSO



Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.